



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

8 de junio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El CONTRATO DE LOCACION suscripto con la Sra. MARIA CARMEN LAMOTHE COULOMME, DNI. 6.409.673, en su calidad de locadora y esta MUNICIPALIDAD DE MONTE, como locataria de un inmueble ubicado en calle Belgrano 282 de esta ciudad de Monte, el cual será destinado a cualquier actividad o emprendimiento público cultural o social incluido o a incluirse en los planes de gobierno, cuyo período de vigencia se estableció desde el 1º de junio de 2020 por el término de 24 meses, estableciéndose un importe mensual inicial a abonar en concepto de alquiler de la suma de pesos VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600,00), reajutable conforme lo establece la cláusula segunda del mismo,

Que el artículo segundo de la Ordenanza 3.352/2006 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar contratos de locación de inmuebles destinados al cumplimiento de actividades inherentes a la función municipal en todos los ámbitos de su incumbencia y que de acuerdo a las normas legales comprometen fondos por más de un ejercicio,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase e incorpórase al sistema administrativo municipal el CONTRATO DE LOCACIÓN que como anexo único forma parte integrante del presente, celebrado entre la Sra. MARIA CARMEN LAMOTHE COULOMME, DNI. 6.409.673, en su calidad de parte locadora y esta MUNICIPALIDAD DE MONTE como locataria de un inmueble ubicado en Belgrano 282 de esta ciudad el cual será destinado a actividades o emprendimientos de carácter cultural o social incluido o a incluirse en los planes de gobierno y dentro de las incumbencias de las áreas de Deporte y/o Cultura como así también para instalar un paseo de artesanos a los fines de incentivar la producción local y sus derivados, el cual ha sido pactado en 24 meses, con un alquiler mensual inicial de Pesos VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600,00), atento los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la Jurisdicción 1110111000 Categoría Programática 21.01. 3.2.1.0. "Alquiler de Inmuebles" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 670

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte